



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001577/15

BITÁCORA: 10/AQ-0156/09/15

Durango, Durango, 13 de Octubre de 2015,

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VENANCIO MELENDEZ DIAZ

CALLE J. GUADALUPE AGUILERA NO. 5, GUILLERMINA

34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 572/15 de fecha 17 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 148/15 de fecha 21 de Septiembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	San Dimas	Durango	C. VENANCIO MELENDEZ DIAZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	450219.9289	2689616.6462
2	450745.8002	2687603.5765
3	449932.3887	2687512.6342
4	450079.7016	2685860.9738
5	449120.6087	2687769.7135



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001577/15

BITÁCORA: 10/AQ-0156/09/15

Durango, Durango, 13 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
---	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	312.38	150.54	146.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	146.14 (ciento cuarenta y seis punto catorce)	3491.79 (tres mil cuatrocientos noventa y unopunto setenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/10/15 - 31/03/16	Arbutus sp.	54.85	.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	54.85	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	54.85	.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	54.85	656.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	54.85	125.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	54.85	492.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Pinus muerto	54.85	22.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/10/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	54.85	36.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	50.61	957.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	50.61	19.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	50.61	160.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	50.61	11.07	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001577/15

BITÁCORA: 10/AQ-0156/09/15

Durango, Durango, 13 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxylla	50.61	16.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	40.68	801.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	40.68	123.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	40.68	42.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxylla	40.68	23.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCIÓN NORESTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN DEL LOTE QUINCE DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	D-10-026-MIR-076/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001577/15

BITÁCORA: 10/AQ-0156/09/15

Durango, Durango, 13 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de una superficie de 4.00 ha. para el año 2016 y 7.00 ha. en la anualidad 2020, con una densidad de 1100 plantas por ha., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar su establecimiento la reforestación se realizara en los siguientes subrodales 42501, 42504, 42505 y 42506.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 9.52 hectáreas de franjas para la protección de causas y cuerpos de agua.
14. Deberá de ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque, garantizando producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001577/15

BITÁCORA: 10/AQ-0156/09/15

Durango, Durango, 13 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad
UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL NO.4 "LA VICTORIA MIRAVALLS", S.C.-
Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGUCH*rag



INSTITUCIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

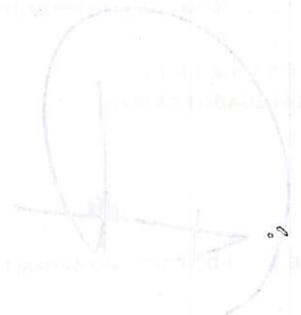
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page's content.